



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir: Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmiofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 0343 del 25/07/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00140-00

SECRETARÍA: El apoderado demandante aportó la guía y certificación de cumplimiento de la notificación a la demandada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Provea usted. Riofrio, julio 25 de 2022.

INTERLOCUTORIO No. 0343

*Proceso: Ejecutivo singular con medida previa
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Johana Gutiérrez Martínez
Motivo: Abstenerse notificación demandada.
Radicación: 2021-00140-00
Riofrio, julio 25 de 2022*

Revisada la actuación observa el Juzgado que la parte interesada en la notificación del interlocutorio 0276 del 11/08/2021 a la demandada Johana Gutiérrez Martínez, remitió en su momento la comunicación adecuándola al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Como quiera que la comunicación para notificación de la demandada se envío a una dirección física, esta se debió realizar de conformidad con lo consagrado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.; por lo tanto, el despacho se abstendrá de aceptarla, por no ajustarse a las exigencias de las mencionadas normas, debiendo la parte demandante repetir la misma. Lo anterior, en garantía plena del debido proceso y los derechos de contradicción y defensa.

Sin mayores consideraciones, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º. ABSTENERSE De aceptar la comunicación remitida para los fines de notificación de la demandada Johana Gutiérrez Martínez, por no ajustarse a las exigencias de los arts. 291 y 292 del C. G. del Proceso.

2º. ORDENAR a la parte demandante que realice nuevamente el trámite para la notificación de la demandada Johana Gutiérrez Martínez, en razón a los argumentos expuestos ut supra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA Hoy JULIO 26 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 082. El Secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.
--